

INSTRUCCIÓN 108/2011
PROGRAMA DE VIGILANCIA DE TUBERCULOSIS EN BOVINO Y EN
PORCINO DEL TRONCO IBÉRICO Y EN ESPECIES DE CAZA MAYOR EN
ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA DE ANDALUCÍA.



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Revisión 3
diciembre 2023**

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	1/13



PROGRAMA DE VIGILANCIA DE TUBERCULOSIS EN BOVINO Y EN PORCINO DEL TRONCO IBÉRICO EN MATADEROS Y EN ESPECIES DE CAZA MAYOR EN ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA DE ANDALUCÍA. INSTRUCCIÓN 108/11

Hoja de control del documento

Documento	Instrucción 108/2011 Muestreo de tuberculosis en bovino y porcino del tronco ibérico en mataderos de Andalucía	Revisión	0
Elaborado por	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios Referencia: José Castillejo Expósito. Oscar Redondo Avilés.	Código	
		Fecha	Marzo 2011

Control de modificaciones

Revisión	Fecha	Elaborador por	Descripción del cambio
Rev. 1	Marzo 2016	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios. Referencia: José Castillejo Expósito, Óscar Redondo Avilés	Actualización de acuerdo al Programa Erradicación de Tuberculosis de Andalucía
Rev. 2	Marzo 2017	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: Óscar Redondo Avilés, José Castillejo Expósito.	Introducción de la caza mayor en el muestreo. Adaptación a directrices de zoonosis. Obtención de la tasa de envío de granulomas no tuberculosos.
Rev. 3	Diciembre 2023	Servicio de Seguridad Alimentaria. Referencia: José Castillejo Expósito.	Adaptación normativa y documentos vigentes. Utilización de identificación de etiquetas para el muestreo. Criterio para el muestreo en porcino y caza mayor. Tejido matriz.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	2/13
			

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La cadena alimentaria, entendida como el conjunto de procesos y operadores que intervienen en la producción, transformación y distribución de alimentos y piensos, es objeto de especial atención por parte de la Unión Europea, que ha dispuesto una exigente normativa al respecto. Esta regulación también da respuesta a la creciente demanda de productos sanos, nutritivos y seguros por parte de los consumidores y la sociedad en su conjunto.

La necesidad de colaboración en los programas de erradicación de enfermedades animales a través de la toma de muestras, para corroborar tanto datos epidemiológicos como de prevalencia de algunas enfermedades, como la tuberculosis, sujetas a estos programas que cubren tanto los requerimientos desde el punto de sanidad animal como de seguridad alimentaria, hace necesario dar continuidad al programa coordinado que se está llevando a cabo por las Consejerías competentes en materia de salud pública y de sanidad animal.

Los cambios en los Programas de Erradicación de Tuberculosis, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, hacen necesario la adaptación de estas instrucciones, para implementar una vigilancia de tuberculosis en los establecimientos alimentarios que contribuyan de manera eficaz en la erradicación de esta enfermedad animal.

Los sistemas de vigilancia y control de la enfermedad en granja deben ser necesariamente complementados por un sistema de vigilancia en matadero de los animales sacrificados de rutina para consumo humano, independientemente de la calificación sanitaria del rebaño de origen.

Los resultados de los informes de las últimas auditorias realizadas desde la DG SANTE y los planes de acción diseñados al respecto, los documentos sobre “Trabajo en Erradicación de la tuberculosis Bovina en la UE” (SANCO/10067/2013), así como los planes de erradicación ya mencionados, justifica que la vigilancia post mortem en el matadero se considere una oportunidad para obtener información sobre la situación y los cambios en las tendencias de la tuberculosis, así como garantizar la sensibilidad de la vigilancia de campo, estableciendo en mataderos una tasa objetivo de remisión de granulomas no tuberculosos en los animales sacrificados de rutina. La información obtenida mediante la inspección post mortem en el matadero no puede ser reemplazada por información proveniente de la explotación.

La detección de lesiones compatibles con la tuberculosis en bovinos sacrificados de rutina (no reaccionantes positivos a las pruebas de campo) puede indicar falta de sensibilidad de las pruebas de campo o un caso viejo inmunológicamente inactivo. Por lo tanto, es importante combinar información detallada sobre los hallazgos en los mataderos con datos de pruebas anteriores, información epidemiológica y pruebas de seguimiento.

En los documentos antes citados también se describe que los animales de caza, como los jabalíes y los ciervos, principales especies cinegéticas en Andalucía, pueden actuar de reservorio del agente de la tuberculosis bovina. Los animales destinados a consumo humano mediante la comercialización tras su

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	3/13



paso por un establecimiento de manipulación de caza, son sometidos a inspección post mortem. Este punto constituye un componente importante en la vigilancia de la enfermedad, por lo que es necesario establecer actuaciones de muestreo y de comunicación, tanto de lesiones compatibles, como de los resultados de los análisis, para posibilitar un mejor estudio de la distribución y epidemiología de la tuberculosis.

Todo lo anterior no sería eficaz si no existe una estrecha colaboración entre las autoridades implicadas a la hora de, básicamente, comunicar los hallazgos de matadero y trasladar los resultados analíticos de las muestras granulomatosas, de manera que se asegure la comunicación oportuna y la retroalimentación recíproca y sostenida.

Por tanto se establecen las siguientes instrucciones para la vigilancia de tuberculosis mediante el muestreo en bovino y porcino del tronco ibérico en mataderos y de caza mayor en establecimientos de manipulación de caza.

2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

- Reglamento (CE) N° 853/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión, de 15 de marzo 2019 por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.
- Plan de Controles Oficiales en Mataderos de Andalucía 2023-2025.
- Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal.
- Real Decreto 1940/2004, de 27 de septiembre, sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.
- Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por el que se establece la comunicación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.
- Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.
- Programa de erradicación de tuberculosis bovina a nivel nacional y de Andalucía del año en vigor.

4

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	4/13
			

- Working Document on Eradication of Bovine Tuberculosis in the EU (Accepted by the Bovine tuberculosis subgroup of the Task Force on monitoring animal disease eradication). Documento de trabajo SANCO/10067/2013.
- Manual de procedimiento para la toma y envío de muestras para el cultivo microbiológico de tuberculosis vigente.

3. ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR

Las presentes instrucciones van dirigidas a los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) que realizan las tareas de control oficial en mataderos donde se sacrifican animales de las especies bovina y porcina del tronco ibérico y en establecimientos de manipulación de caza mayor, con el fin de colaborar con la vigilancia de la tuberculosis bovina, tomando las muestras cuando se detecten lesiones compatibles con la tuberculosis en el ámbito de la inspección postmortem (IPM) y realizando las notificaciones que se derivan de dichas actuaciones.

4. CRITERIOS

Se realizará por parte de los SVO de matadero la IPM de todas las canales, siguiendo lo establecido en el Plan andaluz de controles oficiales en mataderos vigente adoptándose las decisiones sobre la carne que en él se determinan.

4.1 Muestras por especies

4.1.1 Bovino sacrificado de rutina con sospecha de lesión tuberculosa:

Si en el ámbito de la IPM de los animales sacrificados de rutina, esto es animales que no proceden de Plan Nacional de Erradicación de Enfermedades Animales (PNEEA) se detecta alguna lesión granulomatosa compatible con una sospecha de tuberculosis, además de adoptar las decisiones sobre las carnes que se establecen en el Plan de mataderos vigente, se tomará **una muestra de cada canal afectada** (se muestrearán todas las canales de rutina sospechosas de tuberculosis, con independencia de la explotación de procedencia) por parte del SVO. Por cada animal sospechoso se tomará una muestra.

4.1.2 Bovino sacrificado de PNEEA:

Si en el ámbito de la IPM de los animales sacrificados de PNEEA se detecta alguna lesión granulomatosa compatible con una sospecha de tuberculosis se adoptaran las decisiones sobre las carnes conforme al Plan de mataderos vigente, y **no se tomarán muestras**. Se procederá a su decomiso, consigna en cámara y comunicación por el matadero a la OCA de que está disponible un máximo de 48 h para las actuaciones oportunas.

Los muestreos correspondientes de estos animales de PNEEA serán realizados por personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), adscrita a la Consejería con competencias

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	5/13



en sanidad animal, según los criterios que tengan establecidos (con lesiones y sin lesiones). Así pues, la toma de muestras llevada a cabo por personal de AGAPA, no formará, en ningún caso, parte de la IPM, la cual será realizada exclusivamente por los SVO de Mataderos dependientes de la Consejería con competencias en salud pública.

RESUMEN MUESTREO DE BOVINO		
TOMA DE MUESTRAS DE BOVINO	SACRIFICIO	
	RUTINA	PNEEA
CANAL CON LESIONES COMPATIBLES	EL SVO MUESTREA TODAS LAS CANALES SOSPECHOSAS	AGAPA muestrea según Programa de erradicación de tuberculosis de Andalucía vigente
CANAL SIN LESIONES COMPATIBLES	NO SE MUESTREAN	

4.1.3 Porcino del tronco ibérico con sospecha de lesión tuberculosa:

Si en el ámbito de la IPM de una partida (animales amparados por un mismo documento de traslado procedentes de la misma explotación) de la especie del tronco ibérico se detecta alguna lesión granulomatosa compatible con una sospecha de tuberculosis en una o en más canales de una partida, además de adoptar las decisiones sobre las carnes conforme al Plan de mataderos vigente, se tomará **una muestra por partida sospechosa**, con los siguientes criterios:

- En el caso de una sola canal sospechosa la muestra consistirá en TEJIDO MATRIZ (LINFONÓDULO Y/O ÓRGANO PARENQUIMATOSO AFECTADO) de ese animal .
- Si hay más de una canal afectada por partida, la muestra contendrá TEJIDO MATRIZ de los animales implicados en la sospecha, tomándose un TEJIDO por animal, hasta un máximo de tres animales por partida.
- Las explotaciones de las partidas de las que se obtengan **resultado positivo** a la detección de ADN del Complejo Micobacterium Tuberculosis (CMT) en cultivo, no se muestrearán más en el año natural, aunque en IPM se tengan sospechas.
- En el caso de explotaciones con partidas muestreadas de las que se tengan **resultados negativos** a la detección de ADN del CMT en cultivo, se podrá repetir el muestreo cada vez que se consideren sospechosas.

PARTIDA SOSPECHOSA	UNA MUESTRA
UNA CANAL SOSPECHOSA (A)	Envase de muestra con TEJIDO MATRIZ de la canal A.
> 1 CANAL SOSPECHOSA (A, B, C, D,...)	Envase de muestra con un TEJIDO MATRIZ por canal a elegir entre A, B, C, D... máximo de 3 canales

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	6/13
			

4.1.4 Especies de caza mayor (ciervo y jabalí):

Si en el ámbito de la IPM en los Establecimientos de manipulación de carne de caza silvestre de una partida de animales de la especie de caza mayor (animales de las especies ciervos y/o jabalíes amparados por un mismo documento de traslado y procedentes del mismo terreno cinegético o coto de caza) se detecta alguna lesión granulomatosa compatible con una sospecha de tuberculosis en una o en más canales de una partida, además de adoptar las decisiones sobre las carnes conforme la normativa vigente, se tomará **una muestra por partida sospechosa**, con los siguientes criterios:

- En el caso de **una sola canal sospechosa** (ciervo o jabalí) la muestra consistirá en TEJIDO MATRIZ de ese animal.
- Si hay **más de una canal de la misma especie** afectada, por partida, la muestra TEJIDO MATRIZ de los animales implicados en la sospecha, tomándose un TEJIDO por animal, hasta un máximo de tres animales por partida.
- Si hay en la partida animales **sospechosos de las dos especies** (ciervo y jabalí) se elegirá una de ellas para ser muestreada (se muestrea o ciervo o jabalí).
- Los cotos de caza de las partidas de las que se obtengan resultado positivo a la detección de ADN del CMT en cultivo, no se muestrearán más en el periodo hábil de caza de la temporada vigente, aunque en IPM se tengan sospechas.
- En el caso de cotos de caza con partidas muestreadas de las que se tengan resultados negativos a la detección de ADN del CMT en cultivo, se podrá repetir el muestreo cada vez que se consideren sospechosas.

PARTIDA SOSPECHOSA	UNA MUESTRA
UNA CANAL SOSPECHOSA (C o J)	Envase de muestra con TEJIDO MATRIZ de la canal.
> UNA CANAL SOSPECHOSA DE LA MISMA ESPECIE (dos/más C o dos/más J)	Envase de muestra con TEJIDO MATRIZ de las canales de C o de J (un máximo de 3 canales).
SOSPECHA DE C Y DE J	Envase de muestra con TEJIDO MATRIZ de la canal de la especie elegida (C o J).

C= ciervo

J= jabalí

4.2 Declaración de aptitud para el consumo humano.

Con independencia del muestreo descrito y sus resultados, la decisión sobre el destino de la carne de la canal afectada será adoptada por el SVO de matadero o establecimiento de manipulación de caza, en base a los hallazgos de inspección (sintomatología, signos y/o lesiones compatibles) y conforme a los criterios establecidos en el Plan andaluz de controles oficiales de mataderos vigente.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	7/13
			

4.3 TEJIDO MATRIZ de la muestra.

El tejido matriz para la confirmación de CMT es la **lesión granulomatosa sospechosa**.

Se tomará el granuloma/s incluyendo el tejido sano adyacente de los órganos parenquimatosos afectados (pulmón, hígado, bazo, etc) o los linfonódulos con lesiones. En el caso de verse afectado órgano y gánglio se optará por mandar un tejido u otro.

Siempre que sea posible, los granulomas de los órganos o linfonódulos compatibles con tuberculosis deben enviarse al laboratorio sin seccionar para minimizar el riesgo de contaminaciones.

Los granulomas se tomarán preferentemente con lesiones inflamatorias activas, antes que con lesiones calcificadas.

Durante la toma de muestras se adoptarán las medidas de higiene y seguridad laboral a fin de cumplir con las normas de bioseguridad establecidas para minimizar los riesgos derivados de la actividad (Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

La dotación de materiales para el muestreo, será facilitada por el operador económico.

Para garantizar la trazabilidad de la muestra con el resultado analítico del laboratorio que realiza el análisis, en el envase se adherirá la pegatina del tipo, a modo de ejemplo, “AAAOY465” y con código de barras, que será suministrada desde este Servicio de Seguridad Alimentaria anualmente o según necesidades.

4.4 Acta de toma de muestras.

En el acta de toma de muestras se reflejarán los siguientes **datos obligatorios** específicos de este muestreo:

- Motivo del análisis: especificar que se trata del **Programa de Vigilancia de Tuberculosis**.
- **Nº de muestra**: especificar que el número de la muestra es el de la **etiqueta pegada o adherida al envase**, proporcionada para poder trazar con los resultados. Ejemplo: “AAAOY465”.



- Datos del muestreo:
 - **Nº de guía** de origen y sanidad pecuaria o referencia del **documento de traslado de piezas** de caza.
 - Datos de la explotación/coto de caza: Código **REGA de la explotación** o **matrícula del coto y su localidad**.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	8/13

- **Especie animal:** bovino, porcino del tronco ibérico y en el caso de caza mayor si es ciervo o jabalí.
- **Número de identificación del animal en bovino:** el crotal de identificación individual.
- o Laboratorio de destino de la muestra: **Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.** Crta. Nacional IV, Km 395, 14080, Córdoba.

Las tres copias del acta de toma de muestras se destinarán a:

- o La primera copia será enviada al laboratorio acompañando a la muestra.
- o La segunda copia quedará en poder del SVO del establecimiento.
- o La tercera copia será entregada al operador del establecimiento.

4.5 Grabación en ALBEGA.

El Servicio Veterinario Oficial grabará cada muestra en ALBEGA siguiendo el manual y con las siguientes particularidades:

Programada: NO
Motivo recogida: Plan/Programa
Bloque: ALIMENTARIA
Plan/Programa: PROGRAMA VIGILANCIA TUBERCULOSIS
Actividad: CARNE Y DERIVADOS
Fase: Otras

DATOS GENERALES DE LA MUESTRA:			
* Programada:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	* Motivo recogida:	Plan/Programa
* Bloque:	ALIMENTARIA	Plan/Programa:	PROGRAMA VIGILANCIA TUBERCULOSIS
* Actividad:	CARNE Y DERIVADOS	Fase:	Otras

Producto muestreado: BAZO, GANGLIOS, HÍGADO, OTRO ÓRGANO, PULMÓN.

* Producto muestreado:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> BAZO CARNE FRESCA CARNE PICADA CSM GANGLIOS GRASA HÍGADO OBEX ORINA OTRO ÓRGANO PREPARADOS DE CARNE PROD CARNICOS PULMÓN SUPERFICIE TIROIDES </div>
Pais:	
Comentarios:	

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	9/13
			

Subtipo: seleccionar entre Bovino, Caza mayor, Porcino

* Subtipo:	<input type="text"/>
* Nombre de Producto:	<input type="text"/>

Bovino
Caza mayor
Porcino

Nombre del Producto: describir el nombre del tejido matriz: NOMBRE DEL GANGLIO, NOMBRE DEL ÓRGANO

* Nombre de Producto:	<input type="text" value="Nombre del ganglio o del órgano"/>
-----------------------	--

País: seleccionar el país de la explotación o del coto de caza.

Tratamiento: se puede reflejar no aplica.

Comentarios: Utilizar para, en caso de caza mayor, poner la especie que se muestrea (ciervo o jabalí). Utilizar para introducir la identificación animal de bovino (número del crotal individual). Usar para los comentarios que se estimen oportunos

Pais:	<input type="text"/>	* Tratamiento:	<input type="text"/>
Comentarios:	<input type="text"/>		

Número de acta: poner la codificación del acta de toma de muestras

Número de submuestras: dejar en blanco ya que siempre sera 1 muestra (sin posibilidad de submuestras)

Identificación muestra en acta: poner el **código alfanumérico** tipo "AAA0Y465" **de la etiqueta (pegatina)** que se adhiere en el envase de la muestra (este ítem es fundamental para poder trazar y proceder a valorar las muestras).

* Número de acta:	<input type="text"/>	Número de submuestras:	<input type="text"/>
Identificación muestra en acta:	<input type="text" value="EJEMPLO 'AAA0Y465'"/>	Remitido por:	<input type="text"/>

Laboratorio destino: LABORATORIO PECUARIO DE CÓRDOBA

Inspector 1: Poner nombre y apellidos.

Id Red Alerta: dejar en blanco.

Inspector 2: Poner nombre y apellidos, en su caso.

Tipo de análisis: Prospectivo.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	10/13



* Laboratorio destino:	LABORATORIO PECUARIO DE CORDOBA	* Inspector 1:	
Id Red Alerta:		Inspector 2:	
* Tipo de análisis:			
	<input type="radio"/> Reglamentaria	<input checked="" type="radio"/> Prospectivo	

Para poder proceder al envío de los resultados analíticos y así proceder a la valoración de las muestras, es necesario que no se demore la grabación de esta actuación en ALBEGA por parte del SVO.

4.6 Envío de muestras al laboratorio.

Se introducirá en un frasco estéril de toma de muestras identificándose mediante la etiqueta/pegatina indicada anteriormente.

Posteriormente este frasco de toma de muestra se introducirá en un envase secundario (caja de Poliexpam) con acumuladores de frío, junto con la copia del acta correspondiente. Adherido al envase secundario irá el **Anexo I. Modelo de etiqueta identificativa del contenedor correctamente cumplimentada.**

Las muestras serán remitidas refrigeradas a 4°C al Laboratorio de Producción Animal de Córdoba, sito en Ctra. Madrid-Cádiz Km 395, 14071 de Córdoba, con un tiempo máximo de llegada al laboratorio de 24-36 horas de la recogida. Si esto no fuera posible, es necesario mantenerlas en congelación (-20°C) y proceder a su envío lo más pronto posible.

Los gastos de envío al laboratorio serán a cargo del matadero.

4.7 Informe de ensayos del laboratorio para valoración de la muestra por el SVO.

El informe del ensayo realizado por el Laboratorio de Producción Animal de Córdoba, en el ámbito de su “Programa 2 sobre Erradicación de la Tuberculosis Bovina” vigente de la Consejería con competencias en sanidad animal, serán remitidos por AGAPA a este Servicio de Seguridad Alimentaria al correo: planesdecontrol.csalud@juntadeandalucia.es

En un plazo de 48 horas será enviado a las Delegaciones territoriales quien lo reenviará al SVO para la valoración del muestreo en ALBEGA.

4.8 Documentos de notificación de los hallazgos de lesiones compatibles con tuberculosis a Producción Primaria.

Tal y como se establece en el Plan de Mataderos, si como resultado de los controles veterinarios específicos en IPM se dictamina hallazgos de sospecha o detección de las enfermedades relacionadas en los peligros específicos, como es el caso de la tuberculosis, se comunicará a la Autoridad competente en Producción Primaria, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	11/13
			

➤ Todo **hallazgo en bovino de sacrificio de rutina** se comunicará por el SVO del matadero en un plazo de dos días mediante correo electrónico la **copia del acta de toma de muestras** al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con copia a su DSAP/AGS quien lo remitirá a la DT y esta al servicio de seguridad alimentaria. El correo es:

l-svsanidadanimal.dgpag.capadr@juntadeandalucia.es

➤ El **hallazgo en bovino de PNEEA** se comunica con la devolución del documento específico para estos sacrificios (**conduce sanitario**) en base a su normativa específica.

➤ El hallazgo en **porcino del tronco ibérico y en caza mayor con toma de muestras** el SVO del establecimiento comunicará igualmente que el punto anterior mediante **copia del acta de toma de muestras**, pero en un plazo de **cinco días**.

➤ El hallazgo en **porcino del tronco ibérico y en caza mayor sin toma de muestras** (animales de explotación o coto de caza que ha dado positivo a la detección de ADN de CMT en el año natural o en el periodo hábil de caza), igualmente se comunicará en un plazo de **cinco días**, pero se documentará la Comunicación de resultados de inspección veterinaria (**CRIV**) definido en el Plan de mataderos (también en el caso de caza mayor ya que es fácilmente adaptable) remitiéndose este documento tal y como se ha descrito anteriormente.

4.9 Comunicación de zoonosis.

El SVO de matadero y de establecimiento de manipulación de caza realizarán la declaración de zoonosis anualmente de conformidad con las “**Directrices para la remisión de los informes de Agentes Zoonóticos**” en su versión actualizada.

De manera orientativa, el modelo de zoonosis se remitirá por el SVO desde el matadero y el establecimiento de manipulación de caza a la Unidad de Protección de la Salud del Distrito Sanitario/Área de Gestión Sanitaria antes del día 10 de enero. Se enviará el modelo de zoonosis de cada establecimiento desde el Distrito Sanitario/Área de Gestión Sanitaria a la Delegación Territorial antes del 31 de Enero y desde la Delegación Territorial al Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería antes del 15 de Febrero, junto al sumatorio de datos de la provincia (siendo el plazo máximo de llegada de los datos el 1 de marzo).

4.7 Tasa anual de detección de granulomas no tuberculosos en bovino.

Se entiende por tasa de detección de granulomas no tuberculosos: el número de muestras de granulomas tomadas en sacrificios de bovinos de rutina que hayan dado resultados negativos a *Mycobacterium tuberculosis complex* (CMT) dividido por el número de animales sacrificados de rutina, multiplicado por mil. La última tasa anual de detección de granulomas no tuberculosos está fijada preliminarmente como objetivo en el territorio nacional en 0,17 en animales sacrificados de rutina en España. Esa tasa se realizará anualmente desde el Servicio de Seguridad Alimentaria por matadero, provincia y Andalucía en base a los datos comunicados mediante el cuadro de zoonosis y los datos de los resultados negativos de los análisis que comunique el laboratorio y valorados en ALBEGA.

Desde el Servicio de Seguridad Alimentaria se retroalimentará en nuestra organización los datos obtenidos y será comunicada a las autoridades de agricultura de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	12/13
			

ANEXO I. MODELO DE ETIQUETA IDENTIFICATIVA DEL CONTENEDOR

DESTINATARIO:

LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA
CRTA NACIONAL IV, KM 395,
14080 CÓRDOBA

REMITENTE:

Matadero:

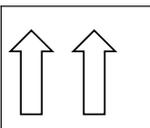
Dirección:

CP:

Población:

Teléfono:

Correo electrónico:



CONSERVAR A 4 ° C

NO ABRIR FUERA DEL LABORATORIO

MATERIAL BIOLÓGICO ANIMAL, MUESTRA PARA DIAGNÓSTICO

13

Código Seguro de Verificación: VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	15/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPHB7ZNEFBDB5JG7QGSD3675ZHL	PÁGINA	13/13

